

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

CONTENIDO

TERMINOLOGÍA

BASES

CLÁUSULAS:

- ✚ **PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.
- ✚ **CUARTA.** DE LA FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- ✚ **QUINTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA.
- ✚ **SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- ✚ **SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- ✚ **OCTAVA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- ✚ **NOVENA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- ✚ **DÉCIMA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA PRIMERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA SEGUNDA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA TERCERA.** INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y/O PENA CONVENCIONAL.
- ✚ **DÉCIMA CUARTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- ✚ **DÉCIMA QUINTA.** DEL CONTRATO.
- ✚ **DÉCIMA SEXTA.** ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN3/OM-2021** para la **Adquisición de las pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO**, cuya reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha 03 de febrero del 2021.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regulan este proceso.

TERMINOLOGÍA

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo (IDEFIN), Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO).
- c. **Área Técnica:** Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.
- d. **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones, que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e. **Cliente:** Los Organismos Descentralizados Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo (IDEFIN), Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO), en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscriben indistintamente el Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo (IDEFIN), el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO) con el(os) licitante(s) adjudicado(s) en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Oficialía Mayor en representación de los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO.
- h. **Identificación Oficial Vigente:** Pasaporte vigente, cédula profesional con fotografía o credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- i. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- j. **Licitante:** Persona Física o Moral que participa en la licitación.
- k. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- l. **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- m. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las proposiciones deberá realizarse de manera presencial.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de entregar las pólizas citadas en el **Anexo 1**.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan como actividad comercial la relacionada con **aseguradoras**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- a. **Objeto de la Licitación.** Adquisición de las pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO, de conformidad con los conceptos se describen en el **Anexo 1** de estas bases de licitación.
- b. **De las características.** Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. **Idioma.** La proposición, comunicados y documentos que emitan, tanto la convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

d. De las proposiciones. Las propuestas presentadas deberán abarcar la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará **la adjudicación a un solo licitante**, para aquel licitante cuyas propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja.

TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASI COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.

Las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, son video grabadas desde el 1ero de enero del año 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el procedimiento de licitación a que se refieren las presentes bases se llevará a cabo considerando la implementación de las medidas de seguridad sanitaria así como de mecanismos para evitar la concentración de personas, atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales que para ello han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

a) Calendario de eventos

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	05 de febrero de 2021		
Plazo de inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 14:00 horas del día 08 de febrero de 2021		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 07 de febrero de 2021	14:00 hrs.	unidadoperativaom@gmail.com
Junta de aclaraciones	08 febrero 2021	14:00 hrs	Se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones.	15 febrero 2021	14:00 hrs.	
Fallo	22 febrero 2021	14:00 hrs.	Se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			<p>Oficialía Mayor ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.</p> <p>Se realizará el acta correspondiente y se enviará a los licitantes mediante correo electrónico (artículo 25, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo).</p>
Firma del contrato	26 febrero 2021	<p>IDEFIN: 12:00 hrs. SQCS: 13:00 hrs, IQM: 14:00 hrs. DIF: 15:00 hrs. CEAVEQROO: 16:00 hrs.</p>	<p>Se llevará a cabo en las oficinas de cada uno de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, en las direcciones señaladas en el Anexo 1.1. de las presentes bases de licitación.</p>
Reducción de Plazo	Si		
Tipo de Licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, y atendiendo a la emergencia sanitaria conocida como COVID-19, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.
- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solo una persona) de los licitantes debidamente acreditado, quien deberá dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para el reinicio seguro de actividades presenciales, capacitación de personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuación de espacios, procesos y procedimientos, así como la implementación de las medidas de sanitización e higiene del espacio laboral, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución", publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 30 de junio de 2020, el cual dispone que a fin de llevar a cabo con responsabilidad las medidas sanitarias planteadas por las autoridades de salud debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (covid-19) se debe:
 - 1.- Usar obligatoriamente el cubre bocas, careta y gel antibacterial.
 - 2.- Respetar distanciamiento social de 1.5 metros como mínimo.
 - 3.- Apegarse a todas las indicaciones de la convocante para llevar a cabo los protocolos de sanidad.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento. Dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y como medida de seguridad para la prevención y control de la propagación del SARS-COV2 (covid-19), no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.- Antes de iniciar cada acto, los concursantes por sí, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. **Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

1. Persona física:

1.1. Propietario: Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

1.2. En representación: Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5), ó**

1.3. En caso de representarla a través de poder notarial: Original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

2. Persona Moral:

2.1. Representante o apoderado legal: Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

2.2. En caso de representación: Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de los representantes **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

b. Límite de venta de bases. Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual podrá ser de la siguiente manera:

b.1. Mediante correo electrónico: El licitante podrá solicitar "la orden de pago de bases" de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al correo electrónico: unidadoperativaom@gmail.com; anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal)
- Localidad.
- Entidad federativa
- Número y objeto de la licitación.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Una vez generada "la orden de pago de bases" la convocante la enviará por los mismos medios al licitante, debiendo realizar con ésta el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.) en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, o en su caso en las siguientes sucursales bancarias y establecimientos:

- 1.- BBVA Bancomer
- 2.- Banorte
- 3.- HSBC
- 4.- Banamex
- 5.- Scotiabank
- 6.- Santander
- 7.- TELECOMM
- 8.- Oxxo.

b.2 .En página de internet: Deberá ingresar al link <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, generando el formato para el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), ingresando los datos señalados en el inciso b.1 y realizar el pago en las sucursales bancarias y establecimientos señalados en el mismo inciso. La impresión de las bases es responsabilidad del licitante a través de los medios que considere.

b.3. En la oficina del Departamento de Licitaciones Públicas: Ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Contemplando la emergencia sanitaria y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales, deberán considerar prioridad los incisos b.1 y b.2 para obtener el derecho a participar.

En caso de requerir factura por el pago de estas bases deberán ingresar a la siguiente liga electrónica: <http://paperless.sefiplan.groo.gob.mx/>.

c. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, **se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; importante es señalar que la asistencia es solamente si lo consideran estrictamente necesaria.

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera, inciso d, de estas bases, así mismo podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través del correo electrónico unidadoperativaom@gmail.com, en documentos Word y PDF (con la firma del propietario, representante o apoderado legal), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán dirigidas a la Oficialía**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Mayor, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, y deberán contener el nombre del licitante o su representante o apoderado legal, así también, deberán estar acompañadas del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica y el comprobante del pago de bases, por lo que una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

c.2. Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

c.3. Al final de la junta, el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento, será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado, vía correo electrónico. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

d. Presentación y apertura de proposiciones. La recepción y apertura de las propuestas será realizada **atendiendo al calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/II/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

d.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.2. Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al servidor público designado por la Oficialía Mayor, **dos sobres cerrados** en forma inviolable, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente firmados y rotulados por la persona facultada para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica (el no entregar la documentación legal original ya sea al inicio del acto o dentro del sobre de la propuesta técnica, será motivo de descalificación).

d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechadas, por tanto se les considera como descalificadas, y en consecuencia no se dará apertura a su sobre de propuesta económica, por lo que los asistentes al evento deberán rubricarlo.

d.4. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- d.5.** Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.
- d.6.** Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.
- d.7.** Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener el importe ofertado antes de I.V.A. por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará el acta resultante, por correo electrónico, a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").
- d.8.** A las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de apertura o bien en el desarrollo del dictamen**, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.
- e. Fallo de la licitación.** Debido a la emergencia sanitaria, éste acto únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados, y en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5).
- e.1.** Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, y quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").
- e.2.** Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por una sola ocasión diferir el fallo comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso.
- f. Firma del contrato.** La firma del contrato se realizará en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4).

CUARTA. DE LA FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1. **Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **dos sobres cerrados** de forma inviolable, **uno que contenga la propuesta técnica y el otro la propuesta económica**, ambos sobres presentados deberán estar debidamente firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren dentro del sobre de la propuesta técnica.
- Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:
- A nombre de: Oficialía Mayor.
- Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Segundo piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- Contenido: **sobre 1:** Propuesta Técnica y el **sobre 2:** Propuesta Económica.
- Número de licitación: _____.
- Objeto de la licitación: _____.
- Generales del licitante: Nombre del licitante, del propietario, representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página impreso en computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobante de pago, actas constitutivas, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cedula del padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, etc.).
3. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
4. Se deberán foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado los que integren la propuesta económica. Se hace la aclaración que la falta de folio no es motivo de descalificación.
5. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a:
Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.
6. Únicamente se aceptará una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS

a.1. Requisitos legales:

- I. Presentar **original** y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Licitaciones Públicas o en su caso, el formato para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso. Si la copia del comprobante de pago se encuentre ilegible, la convocante se quedará con el original, previa autorización del licitante, en caso contrario se tomará como no presentado el documento.
- II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (**Anexo 5** para persona física y **Anexo 5A** para persona moral) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Persona física:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 5**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento.
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
5. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y de quien acepta el poder, así como copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 4**). Así mismo se debe exhibir identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 5A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 4**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto se le descalificará.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente al año 2021, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.
- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (**Anexo 6**) en el cual declare lo siguiente:
 - a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y entregar las pólizas en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
 - b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en los modelos de contrato. Deberá anexar copias de los modelos de contrato, los cuales no deberán ser alterados y estar debidamente firmados al calce de los mismos. (**Anexo 3**).
 - c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas.
Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
 - d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
 - e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- V. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 7**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 7A**).
- VI. Manifiestar expresamente: *bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad*** (Para personas físicas **Anexo 8**), (Para personas morales **Anexo 8A**).

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

a.2. Requisitos técnicos:

- VIII. Currículum empresarial en el cual deberá contener:
1. Organigrama general de la empresa.
 2. La plantilla laboral, personal administrativo y técnico con el que cuenta, detallando el nombre completo, cargos, teléfonos, correos electrónicos y domicilios del personal que señalen (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).
 3. Señalar domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación, así como para recibir documentación correspondiente a los reclamos de seguros de vida y/o siniestros que se susciten. (Especificar dirección). Debiendo incluir el correo electrónico en el cual recepcionará la documentación e información de manera digital.
 4. Relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos.
 5. Copia de por lo menos un contrato similar al objeto de la presente licitación, celebrados con la Administración Pública con una antigüedad máxima de 3 años (2018-2020).

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

- IX. **Oferta técnica**, del licitante en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el **Anexo 1**.
- X. Muestra del proyecto de la carátula de la **Póliza de Seguro de Vida**, dicha muestra deberá de contener las especificaciones del **Anexo 1** para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "**Proyecto de Póliza**".
- XI. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante.
- XII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con una calificación en el Índice de Atención a Usuarios IDATU en la

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

CONDUSEF de no menor a 8.0 a junio del 2020; y deberá presentar su calificación correspondiente emitido por la CONDUSEF.

XIII. El licitante deberá presentar una guía, protocolo o manual de procedimientos de pagos de siniestros y/o incidentes para saber cuáles son los procesos que realiza la aseguradora hasta llegar al pago total de los siniestros que ocurren, en apego a lo requerido en el **anexo 1**, el cual deberá cubrir los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS

I. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Por el 5% del monto de su propuesta antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 9**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o en su caso, fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

II. Propuesta Económica. El licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios para la partida utilizando el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de las pólizas por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de las pólizas; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

III.- Propuesta Económica Digital. El licitante deberá presentar cotización elaborada en programa excell y entregada en cd o usb de acuerdo al listado proporcionado por la convocante, en la que deberá incluir todos los datos y costos unitarios (prima) de cada asegurado; archivos electrónicos que serán visualizados en presencia de los servidores públicos.

Nota: El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA.

a. El licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que ampare **las pólizas de seguro de vida para los trabajadores de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, a partir de las 12:00 horas del 01 de enero de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 01 de enero de 2022;** dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, misma que deberá ser sustituida con la

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

entrega de las pólizas de seguro correspondientes, que deberán expedir y entregar correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

- b. La entrega de las **Pólizas de seguro de vida**, se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Oficina de Seguros de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 34 entre Av. Othón P. Blanco y Av. Carmen Ochoa de Merino, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- c. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido cumplimiento de las pólizas de seguro, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlas a entera satisfacción de la convocante.
- d. El **área técnica y la convocante** podrán efectuar las visitas que estimen pertinentes a las instalaciones señaladas en su carta de domicilio consignado, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la entrega de las pólizas de seguro ofertadas.

En caso de realizarse las visitas conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, éstas deberán ser en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.

- e. Será responsabilidad de **el licitante adjudicado** los gastos adicionales que se generen mientras no se hayan entregado en su totalidad las Pólizas de Seguro y aceptación total por parte de **la convocante**.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período del suministro conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.

a.2. Se propondrán precios unitarios en la partida para los conceptos licitados y por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de Pago:

b.1. El pago se realizará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria, por conducto de cada uno de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal que participan (cuyos nombres y direcciones se señalan en el **Anexo 1.1.** de las presentes bases de licitación), dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción del área requirente, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada, para lo cual deberá **emitir facturas por cada uno de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal** que forman parte del procedimiento, debidamente elaboradas, sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras.

b.2. La factura o facturas correspondientes deberán ser entregadas para su revisión y validación en la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, ubicada en Av. 5 de Mayo No 34 entre Av. Othón P. Blanco y Av. Carmen Ochoa de Merino, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, para que posteriormente puedan realizar el trámite correspondiente en cada una

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, tomando en consideración los datos de facturación proporcionados en el **Anexo 1.1**, concluyendo la gestión de trámite con la entrega del ID al licitante adjudicado de manera oficial, siendo responsabilidad del mismo darle el seguimiento correspondiente.

b.3. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, **el licitante adjudicado** deberá presentar sus facturas electrónicas de la siguiente manera: en archivos XML y PDF y validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras de manera desglosada a nombre de cada una de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal (en apego a los datos establecidos en el **Anexo 1.1**).

Nota: El **licitante adjudicado** deberá entregar en cada Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal que participan, según corresponda, las facturas debidamente requisitadas, quienes serán los encargados de darle el trámite correspondiente
c. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice **la convocante** y el **área técnica**, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificadas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- g. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

OCTAVA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

A quien se le adjudique el contrato, se le eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice:

ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de las pólizas solicitadas.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimiento o retrasos en contratos en vigor o finalizados o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de las pólizas.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del Órgano de Control.
- b) por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir las pólizas de seguro y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y/O PENA CONVENCIONAL.

a. En caso de que **el licitante adjudicado** incumpla con la entrega de la póliza de seguro de vida correspondiente, en el plazo establecido, **la convocante** podrá optar por la rescisión del contrato de forma inmediata sin que exista necesidad de notificación judicial, con independencia de la obligación de cubrir sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 276 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) **Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución, No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Plazos y horarios para la recepción de las inconformidades a que hubiere lugar por parte de los licitantes:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; la Secretaría de la Contraloría del Estado, podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de las pólizas objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (Anexo 3).

a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

b. La adjudicación del (los) contrato(s) obligará a la convocante y a la persona en quien haya recaído, a firmar este en la fecha señalada en la cláusula tercera, inciso a. calendario de eventos; si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c. La formalización del contrato se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES

- Los licitantes deberán apegarse a la información requerida en los formatos establecidos en las presentes bases de licitación, tomando en consideración su personalidad jurídica, es decir, si es persona física considerará los formatos que le apliquen a su persona, o bien, si es persona moral, serán los que le correspondan como tal.
- El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera inciso a.2 y cuarta de estas bases.

**ATENTAMENTE
LA OFICIALIA MAYOR**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

ANEXOS

Anexo 1

Catálogo de conceptos y cantidades

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO, las cuales amparan un total de 1,560 trabajadores.	Póliza	5

Cantidades de trabajadores que deberán ser amparados por las pólizas de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.

Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal	No. Trabajadores
Instituto Quintanarroense de la Mujer	96
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1,192
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	221
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	38
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado.	13
Total de Empleados	1,560

Plan de seguro solicitado: Seguro de vida grupo, auto administrable.

Límites de edad: estipulado en el rubro de requisitos y beneficios.

NOTA: Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
BASICA POR FALLECIMIENTO	\$250,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$200,000.00
PAGO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	\$50,000.00
PÉRDIDAS ORGÁNICAS	\$50,000.00

REQUISITOS Y BENEFICIOS SOLICITADOS.

- A).- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración del consentimiento.
- B).- Pago del seguro de vida dentro de los 20 días naturales.
- C).- Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte (En días y horas laborales o no laborales)
- D).- Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.
- E).- Exentar examen médico a los asegurados.
- F).- Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentre.
- G).- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Gobierno del Estado a través de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- H).- Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.
- I).- Seguro de vida grupo auto-administrable.
- J).- La indemnización deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados (no se aceptarán órdenes de pago o transferencias).

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR EL SINIESTRO.

- A).- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- B).- Original del acta de defunción de asegurado.
- C).- Fotocopia simple del certificado de defunción expedido por SESA.
- D).- Original del acta de nacimiento del asegurado.
- E).- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- F).- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios
- G).- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- H).- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE, IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- I).- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el Juzgado según sea el caso.
- J).- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja del trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.
- K) fotocopia del comprobante de domicilio de los beneficiarios.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A).- Solicitud de pago.
- B).- Constancia del dictamen de invalidez total y permanente expedida por la institución médica en la que se encuentren afiliados (ISSSTE o IMSS)
- C).- Comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
- D).- Copia de identificación del asegurado.
- E).- Original del acta de nacimiento.
- F).- Aviso de baja del trabajador ante el ISSSTE.
- G).- copia del comprobante de domicilio.

Nota: Deberán responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a las pólizas que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

Aspectos generales.

1. El licitante deberá de señalar en su propuesta técnica, el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación; así como el domicilio del establecimiento en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que podrá ser comprobado mediante una visita física con la finalidad de poder verificar que cuenta con capacidad de atención de manera inmediata y oportuna, en alguno de los casos que se susciten en relación a la póliza que nos ocupa
2. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá impartir por lo menos dos cursos-capacitación, para 5 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual **deberá proporcionar fechas probables, sede, calendario de**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

capacitación dentro de los meses de marzo a mayo del 2021 y el tiempo de duración de los mismos.

3. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de las pólizas de seguro de vida; a partir de las 12:00 horas del 01 de enero de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 01 de enero de 2022; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del contrato, misma que será sustituida con la entrega de la póliza de seguro correspondiente, que deberá expedir y entregar correctamente emitida y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato.
4. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.
5. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, anexará el endoso de errores y/o omisiones, donde se establezca que estarán asegurados todos los trabajadores de los Organismos Descentralizados para efecto de indemnización, será necesario presentar como comprobación los últimos recibos de nóminas, para el rubro de que se trate, lo cual servirá para que en caso de que por un error u omisión no se proporcione el dato del nombre correcto de algún trabajador, o quede excluido por diversas circunstancias en los listados o sea dado de alta posterior a la licitación.
6. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder los siniestros vida en un plazo no mayor a 3 días hábiles con la documentación completa.
7. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el formato de designación de beneficiarios o consentimiento de forma digital en archivo.docx (Word) editable a fin de que las Entidades puedan elaborar el consentimiento de cada uno de sus trabajadores.

Nota. Los licitantes deberán de considerar y señalar dentro de su propuesta técnica, cada uno de los aspectos generales antes señalados.

(Nombre y Firma)

Propietario, representante o apoderado legal.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 1.1

Datos para la Facturación.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	A NOMBRE DE	DIRECCION	RFC
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.	Av. Miguel Hidalgo, No. 201, col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	SQC850205KK6
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Av. Adolfo López Mateos, número 441, col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo.	SDI850828SX9
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Q. Roo	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Q. Roo	Av. San Salvador, No. 391, col. Aserradero, C.P. 77037, Chetumal, Quintana Roo.	CEA1404075R2
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.	Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.	Av. 22 de Enero, No. 162, col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo.	IDF061006M33
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Benito Juárez, no. 49, entre Othón P. Blanco y Álvaro Obregón, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	IQM980515MV7

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (EN NUMERO Y LETRA)	MONTO TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA)
1	5	Póliza	Pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO, las cuales amparan un total de 1,560 trabajadores.	\$	\$

Monto total (en número y letra): \$ _____

F I R M A

NOMBRE: _____
CARGO: _____
R.F.C. _____

Considerar los siguientes requisitos:

- 1.- El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- 2.- Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.
- 3.- Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa
- 4.- Deberá indicar en este anexo que su oferta tiene vigencia de ___ días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo, así mismo debe señalar que los precios estipulados en su propuesta son firmes.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 3

MODELOS DE CONTRATO



CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL LIC. BERNARDO CUETO RIESTRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I. Declara "El Cliente":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha 06 de octubre del año 2006 con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de Ley del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que en este acto se encuentra representado por el Director General, el Licenciado Bernardo Cueto Riestra quien está facultado para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 10 fracción I inciso a), o), l) y s) del citado decreto, acreditando su personalidad con el nombramiento que le otorga el ejecutivo estatal de fecha 16 de Mayo de 2018.

I.4. Que su registro federal de contribuyentes es IDFO61006M33.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los recursos comprendidos dentro del _____ para el año 2021, de conformidad a lo establecido en el oficio con número de control _____ de _____.

I.6. Que señala como su domicilio, para efectos del presente contrato, el ubicado en avenida 22 de enero No.162, Plutarco Elias Calles, Othon P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN_/OM-2021, emitido con fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha _____.

II. Declara "El Proveedor":

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en _____ número _____, de fecha _____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante número _____, de fecha _____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros, _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para responder por las coberturas motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a "EL CLIENTE", el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una póliza de seguro de vida con _____ certificados individuales para los trabajadores del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO de conformidad a la partida, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el ANEXO ÚNICO que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida _____ de la Licitación Pública Nacional LPN _____/OM-202____.

Segunda. Monto del contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos _____/100 M.N.). El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tercera. Forma de pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se realizará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por conducto de _____, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción de "El Cliente", previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.

Cuarta. Garantías.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se le exime a "El Proveedor" de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Quinta. Fecha y lugar de entrega.- “El Proveedor” deberá entregar la póliza de seguro de vida dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en _____, en un horario de _____ horas.

Sexta. Vigencia.- El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta _____.

“El Proveedor” deberá entregar una carta cobertura que ampare la adquisición de la póliza de seguro de vida dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, independientemente de la entrega de los documentos referidos en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, cuya vigencia será a partir de las ____ horas del día ____ y hasta las ____ horas del día.

La carta cobertura señalada en el párrafo que antecede, se debe sustituir con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, mismas que deben ser expedidas y entregadas debidamente requisitadas y con la vigencia establecida a partir de las ____ horas del ____ y hasta las ____ horas del día ____, debiendo ser suscrita (s) por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Séptima. Supervisión.- “El Cliente” manifiesta que _____, supervisara el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera.

Octava. Ajuste de costo.- Las partes acuerdan que los costos permanecerán fijos hasta el término del contrato, por lo que “El Proveedor” acepta y reconoce que el precio de la póliza de seguro de vida, no será incrementado durante la vigencia del mismo no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presente en el país, así como, en las ampliaciones o prórrogas que en su caso se lleven a cabo. Si esto ocurriera, el costo será absorbido por “El Proveedor” sin que ello repercuta de manera cuantitativa en la contratación de la póliza de seguro de vida.

Novena. Cumplimiento.- Ambas partes acuerdan que “El Cliente” podrá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida, pudiendo rechazarla cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la adquisición de la póliza contratada.

Décima. Confidencialidad.- “El Proveedor” se compromete y obliga a mantener y guardar en estricto secreto y confidencialidad toda información y documentación que reciba derivado del presente contrato, independientemente de la forma en que le sea proporcionada.

Décima primera. Suspensión temporal del contrato.- “El Cliente” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda. Obligaciones.- Se obliga a “El Proveedor” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Cliente".

Décima tercera. Rescisión del contrato.- "El Cliente" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".
- Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando "El Proveedor" modifique cualquier características de los estándares de la póliza de seguro de vida contratada, sin autorización expresa y por escrito de "El Cliente" o no cumpla con los mismos.
- Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

Décima cuarta. Procedimiento de rescisión.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro de un término que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido dicho término "El Cliente" resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal a "El Proveedor".

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite emitir la póliza de seguro de vida, "El Proveedor" deberá informar a "El Cliente" quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

La rescisión administrativa no exime a "El Proveedor" de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

Décima quinta. Interés moratorio.- En caso de que "El Proveedor", no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora.

Décima sexta. Incumplimiento.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato "El Proveedor" deberá pagar a "El Cliente" una indemnización por mora de acuerdo con los términos y condiciones dispuestas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Décima séptima. Prelación.- "El Proveedor" se compromete a que los términos y condiciones particulares y generales del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

Décima octava. Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la entrega de la póliza objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones,

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima novena. Responsabilidad laboral.- “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Cliente” en relación con los trabajos del contrato.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de ___ del año ___.

“El Cliente”

“El Proveedor”

Lic. Bernardo Cueto Riestra

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.



CONTRATO No. IQM/DG/DJ/___/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA C.D. **SILVIA DAMIÁN LÓPEZ**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL CLIENTE**" Y POR OTRA PARTE "**SEGUROS** _____" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. (A) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CLIENTE":

1.1. Que, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

1.2. Que cuenta dentro de su _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, _____ de la Administración Pública _____ que tiene entre sus atribuciones _____.

1.3. Que la C.D. **SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del h. consejo directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral folio 0000089649881.

1.4. Que designa a la Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Benito Juárez número 49, cruceamiento con avenidas Álvaro Obregón y Oihón P. Blanco, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000, y cuenta con registro federal de contribuyentes número **IQM980515MV7**.

I.6. Que la adjudicación del presente contrato se realiza como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. XXXXXX emitido con fecha XXXXXX y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión ____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha _____.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en ____ número ____ de fecha ____ de ____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante _ número __, de fecha __ de ____ del año __, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____,

II.3. Que tiene por objeto, entre otros, _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para responder por las coberturas motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyente es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en _____.

II.7. Que para los efectos previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, entregara a "**EL CLIENTE**", el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. Y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigente de

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una póliza de seguro de vida con ____ certificados individuales para los trabajadores del Instituto Quintanarroense de la Mujer, de conformidad a la partida, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida ____ de la **Licitación Pública Nacional** _____.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.). El seguro de vida no causa IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - Ambas partes acuerdan que el pago se realizará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por conducto de _____, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción de "**EL CLIENTE**", previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.

CUARTA. GARANTÍAS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se le exige a "**EL PROVEEDOR**" de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato.

QUINTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la póliza de seguro de vida dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en _____, en un horario de _____ horas.

SEXTA. VIGENCIA.- El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta _____.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una carta cobertura que ampare la adquisición de la póliza de seguro de vida dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, independientemente de la entrega de los documentos

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

referidos en el anexo único del presente instrumento, cuya vigencia será a partir de las ___ horas del día ___ y hasta las ___ horas del día ___;

La carta cobertura señalada en el párrafo que antecede, se debe sustituir con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, mismas que deben ser expedidas y entregadas debidamente requisitadas y con la vigencia establecida a partir de las ___ horas del ___ y hasta las ___ horas del día ___, debiendo ser suscrita (s) por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - "EL CLIENTE" manifiesta que _____, supervisará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera.

OCTAVA. AJUSTE DE COSTO. - "LAS PARTES" acuerdan que los costos permanecerán fijos hasta el último término del contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que el precio de la póliza de seguro de vida, no será incrementado durante la vigencia del mismo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presente en el país, así como, en las ampliaciones o prórrogas que en su caso se lleven a cabo. Si este ocurriera, el costo será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ellos repercuta de manera cuantitativa en la contratación de la póliza de seguro de vida.

NOVENA. CUMPLIMIENTO. - Ambas partes acuerdan que "EL CLIENTE" podrá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida, pudiendo rechazarla cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará la posibilidad a que "EL CLIENTE" sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la adquisición de la póliza contratada.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a mantener y guardar en estricto secreto y confidencialidad toda información y documentación que reciba derivado del presente contrato, independientemente de la forma en que le sea proporcionada.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL CLIENTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES. - Se obliga a "EL PROVEEDOR" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL CLIENTE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- A. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- B. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- C. Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- D. Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier característica de los estándares de la póliza de seguro de vida contratada, sin autorización expresa y por escrito de "EL CLIENTE" o no cumpla con los mismos.
- E. Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro de un término que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- B. Transcurrido dicho término "EL CLIENTE" resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal a "EL PROVEEDOR".

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite emitir la póliza de seguro de vida, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "EL CLIENTE" quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

La rescisión administrativa no exime a "EL PROVEEDOR" de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO. - En caso de que "EL PROVEEDOR", no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y/O PENAL CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL CLIENTE" una indemnización por mora de acuerdo con los términos y condiciones dispuestas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRELACIÓN. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los términos y condiciones particulares y generales del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, para la entrega de la póliza objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL CLIENTE" en relación con los trabajos del contrato.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los ___ días del mes de ___ del año 2021.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

POR "EL CLIENTE"

POR "EL PROVEEDOR"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL.

XXXXXXXXXXXXXXXX

LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

MTRA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/___/2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y POR _____, DE FECHA _____, EL CUAL CONSTA DE _____ HOJAS Y _____ ANEXO.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE
SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA C. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL SISTEMA" DECLARA:

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo.
- 1.2. Que tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de la demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 1.3. Que su representación legal recae en su Directora General María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, quien acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha veinticinco de septiembre de 2016, emitido por el Ejecutivo del Estado, y que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, fracciones VIII y IX de su propia Ley Orgánica, tiene facultades para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es SDI-850828-SX9.
- 1.5. Que tiene su domicilio en avenida Adolfo López Mateos No 441, colonia Campestre, C.P. 77030, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 1.6. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con recurso económico suficiente de conformidad con _____.
- 1.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación pública nacional No. _____, emitido con fecha ___ de ___ del año ____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión ___ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha _____.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. Que su representada es una _____, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número ___ de fecha ___ de ___ de _____, protocolizada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____, con residencia en _____.
- II.2. Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante la escritura pública número ___ de fecha ___ de ___ de _____, protocolizada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número ____, con residencia en _____, misma que hasta la presente fecha no ha sufrido modificación alguna y que para este acto se identifica mediante su _____ con fotografía con clave de elector _____, expedida por el _____.

"2021, año del Maestro Normalista"

Esta hoja es parte del "Contrato de adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores del Sistema" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y _____ de Fecha ___ de ___ de _____.
FOLIO / _____ / Página 1 de 6

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

II.3. Que tiene por objeto agencias aseguradoras; y cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en el predio ubicado en _____.

II.7. Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" entregó a "EL SISTEMA", la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el cual se aprecia que hay una opinión positiva, de fecha ____ de ____ de ____.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una póliza de seguro de vida con _____ certificados individuales para los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral de este contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, de la Licitación Pública Nacional No. _____.

Segunda. Monto del contrato.-El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) el seguro de vida no causa I.V.A. de conformidad con el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tercera. Forma de pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se realizara en una sola exhibición, vía transferencia interbancaria por conducto de la Dirección de Recursos Financieros, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción "EL SISTEMA" previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.

Los datos de facturación serán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Adolfo López Mateos número 441 de la colonia Campestre, C.P. 77030, en la ciudad de Chetumal Q. Roo, con RFC SD1850828SX9.

Las facturas deberán presentarse invariablemente en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Adolfo López Mateos no.441, col. Campestre, Chetumal Q. Roo, en días hábiles en horario de 09:00a 16:00 horas. De igual forma "EL PROVEEDOR" enviara de manera digital las facturas en formato XML y PDF, a través del correo electrónico adquisicionesdif@qroo.gob.mx, dichos archivos digitales deberán enviarse el mismo día de la presentación de la factura original ante el Departamento de Adquisiciones.

El Departamento de Adquisiciones, en un plazo de tres días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad de bienes, cálculos, importe, etc. Y si los datos son correctos, continuara el procedimiento para el pago de los bienes. En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el Departamento de Adquisiciones, rechazara la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo reiniciará a partir del día siguiente a la fecha de la nueva presentación.

"2021, año del Maestro Normalista"

Esta hoja es parte del "Contrato de adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores del Sistema" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y _____ de fecha ____ de ____ de ____

FOLIO /

Página 2 de 6

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Cuarta. Garantías.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se le exige a "EL PROVEEDOR", de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato.

Quinta. Fecha y lugar de entrega.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las pólizas de seguro en una sola entrega dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Recursos Humanos ubicada en Av. Adolfo López Mateos número 441, Col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Sexta. Vigencia del contrato.- El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta _____.
"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta cobertura que ampare la adquisición de la póliza de seguro de vida dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, independientemente de la entrega de los documentos referidos en el anexo único del presente instrumento, cuya vigencia será a partir de las ____ horas del día ____ y hasta las ____ horas del día ____;

La carta cobertura señalada en el párrafo que antecede, se debe sustituir con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, mismas que deben ser expedidas y entregadas debidamente requisitadas y con la vigencia establecida a partir de las ____ horas del ____ y hasta las ____ horas del día ____, debiendo ser suscrita (s) por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Séptima. Supervisión.- "EL SISTEMA" manifiesta que la C. Laura Gabriela Soberanis Ramírez, Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF-Q Roo, supervisará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera.

Octava. Ajuste de costo.- las partes acuerdan que los costos permanecerán fijos hasta el término del contrato. Por lo que "El Proveedor" acepta y reconoce que el precio de la póliza de seguro de vida, no será incrementado durante la vigencia del mismo no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, así como, en las ampliaciones o prorrogas que en su caso se lleven a cabo. Si esto ocurriera, el costo será absorbido por "EL PROVEEDOR" sin que ello repercuta de manera cuantitativa en la contratación de la póliza de seguro de vida.

Novena. Cumplimiento.- ambas partes acuerdan que "EL SISTEMA" podrá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida, pudiendo rechazarla cuando no cumpla con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica. Si la revisión revela anomalías en la cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará la responsabilidad a que "EL SISTEMA" sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la adquisición de la póliza contratada.

Décima. Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a mantener y guardar en estricto secreto y confidencialidad toda información que reciba derivado del presente contrato, independientemente de la forma en que le sea proporcionada.

Décima primera. Suspensión temporal del contrato.- "EL SISTEMA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte Los efectos del presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"2021, año del Maestro Normalista"

Esta hoja es parte del "Contrato de adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores del Sistema" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y _____ de Fecha ____ de ____ de ____.

FOLIO /

Página 3 de 6

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Décima segunda. Obligaciones.- Se obliga "EL PROVEEDOR" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SISTEMA"

Décima tercera. Rescisión de contrato.- "EL SISTEMA" podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier característica de la adquisición, sin autorización expresa y por escrito de "EL SISTEMA" o no cumpla con los mismos.
- Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

Décima cuarta. Procedimiento de rescisión.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento e que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- Transcurrido dicho término, si "EL PROVEEDOR" no efectúa la justificación o si ésta no se considera satisfactoria o procedente por "EL SISTEMA", se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite emitir la póliza de seguro de vida, "EL PROVEEDOR" deberá informar a la "EL SISTEMA" quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

La rescisión administrativa no exime a "EL PROVEEDOR" de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

Décima quinta. Interés moratorio.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" no obstante haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora.

Décima sexta. Incumplimiento en la entrega de la póliza y/o pena convencional. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL SISTEMA" una indemnización por mora de acuerdo con los términos y condiciones dispuestas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas..

Décima séptima. Prelación.- "EL PROVEEDOR" se a que los términos y condiciones particulares y generales del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

Décima octava. Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la entrega de la póliza objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y

"2021, año del Maestro Normalista"

Esta hoja es parte del "Contrato de adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores del Sistema" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y _____ de Fecha ____ de ____ de ____.
FOLIO / _____

Página 4 de 6

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley Sobre el Contrato de Seguro, La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima Novena. Responsabilidad laboral.- "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL SISTEMA" en relación a la ejecución del presente contrato.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del ____ del año ____.

POR "EL SISTEMA"

POR "EL PROVEEDOR"

MARÍA ELBA ELIZABET CARRANZA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF QUINTANA ROO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS CLAUDIMRIVAS LUGO
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
DIF QUINTANA ROO

LAURA GABRIELA SOBERANIS RAMÍREZ,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL SISTEMA DIF QUINTANA ROO

"2021, año del Maestro Normalista"

Esta hoja es parte del "Contrato de adquisición de pólizas de seguros de vida para los trabajadores del Sistema" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y _____ de Fecha _____ de _____ de _____

FOLIO / _____ Página 5 de 6

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.



CLITP-SQCS-00-2021

Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON CERTIFICADOS INDIVIDUALES PARA TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DEL CARMEN SILVA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

I.1.- El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo de siglas "EL SQCS", fue creado mediante decreto de fecha treinta de enero de 1985, publicado el 31 de enero de 1985 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y en él que se establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que tiene como objetivos inmediatos elaborar, producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, difundan las acciones y obras del Gobierno, sus bellezas naturales y turísticas, así como su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica fortaleciendo la identidad de los quintanarroenses, propugnando por la integración social y política del Quintana Roo.

I.3.- La directora general la C. Martha del Carmen Silva Martínez se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad al nombramiento de fecha 5 de octubre del 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a lo establecido de conformidad al artículo 20 fracción cuarta del decreto de fecha treinta de enero de 1985, publicado el 31 de enero de 1985 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y el al artículo 44 fracción III de su reglamento interior.

I.4.- Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo, número 201, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, México. C.P. 77000. Teléfonos (983) 8350480 ext. 1207 y pagina web www.sqcs.gob.mx.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 2020, de conformidad a lo establecido en los oficios con número de control SEFIPLAN/SSHCP/DCPSP/DSPSPPA/150120-002/II/2020, de fecha quince de enero de 2020 y SEFIPLAN/SSHCP/DCPSP/DSPSPPA/060220-005/III/2020, de fecha seis de febrero de 2020.

I.6.- Su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: SQC850205KK6.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LP44/OM-2019**, emitido con fecha 11 de febrero de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha 20 de diciembre de 2019.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en términos del presente contrato.

II.2.- Que el _____ acredita sus facultades como apoderado de la sociedad mercantil mediante la escritura pública número ____, de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, y mediante la cual acredita la legal constitución de la Sociedad.

II.3.- Que está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, como se acredita con la constancia de inscripción número ____, de fecha _____.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

II.6.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “**LA INSTITUCIÓN**”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

II.9.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que en cumplimiento del FALLO de fecha _____ del procedimiento de licitación pública nacional realizada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo número _____, relativa a la contratación del **SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON CERTIFICADOS INDIVIDUALES PARA TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, con presupuesto autorizado, pactan el presente contrato sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

III.2.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CL Á U S U L A S

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una póliza de seguro de vida con certificados individuales para los trabajadores del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, de conformidad a la partida, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica de las bases de la Licitación Pública Nacional _____, las cuales regirán la relación contractual entre las partes.

Segunda. Monto del contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$ _____ (_____). El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tercera. Forma de pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se realizará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por conducto de la Coordinación General de Administración del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción de "LA INSTITUCIÓN", previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.

Cuarta. Garantías.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se le exime a "EL PROVEEDOR" de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato.

Quinta. Fecha y lugar de entrega.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la póliza de seguro de vida dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en el domicilio de "LA INSTITUCIÓN" en un horario de 9 a 17 horas.

Sexta. Vigencia.- El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el _____.

Por cuanto a la cobertura de la póliza de seguro de vida, deberá empezar a surtir efecto a partir de las _____ y concluirá a las _____, independientemente de la entrega de los documentos respectivos y de la firma del presente instrumento jurídico.

Séptima. Supervisión.- "LA INSTITUCIÓN" manifiesta que el L.C. Omar Edu Dorantes Barba, Coordinador General de Administración, supervisará el adecuado cumplimiento de las

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera.

Octava. Ajuste de costo.- Las partes acuerdan que los costos permanecerán fijos hasta el término del contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” acepta y reconoce que el precio de la póliza de seguro de vida, no será incrementado durante la vigencia del mismo no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presente en el país, así como, en las ampliaciones o prórrogas que en su caso se lleven a cabo. Si esto ocurriera, el costo será absorbido por “EL PROVEEDOR” sin que ello repercuta de manera cuantitativa en la contratación de la póliza de seguro de vida.

Novena. Cumplimiento.- Ambas partes acuerdan que “LA INSTITUCIÓN” podrá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida, pudiendo rechazarla cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “LA INSTITUCIÓN” sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la adquisición de la póliza contratada.

Décima. Confidencialidad.- “EL PROVEEDOR” se compromete y obliga a mantener y guardar en estricto secreto y confidencialidad toda información y documentación que reciba derivado del presente contrato, independientemente de la forma en que le sea proporcionada.

Décima primera. Suspensión temporal del contrato.- “LA INSTITUCIÓN” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda. Obligaciones.- Se obliga a “EL PROVEEDOR” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA INSTITUCIÓN”.

Décima tercera. Rescisión del contrato.- “LA INSTITUCIÓN” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando “EL PROVEEDOR” modifique cualquier características de los estándares de la póliza de seguro de vida contratada, sin autorización expresa y por escrito de “LA INSTITUCIÓN” o no cumpla con los mismos.
- Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

Décima cuarta. Procedimiento de rescisión.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro de un término que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido dicho término “LA INSTITUCIÓN” resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal a “EL PROVEEDOR”.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite emitir la póliza de seguro de vida, “EL PROVEEDOR” deberá informar a “LA INSTITUCIÓN” quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

La rescisión administrativa no exime a “EL PROVEEDOR” de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

Décima quinta. Interés moratorio.- En caso de que “EL PROVEEDOR”, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora.

Décima sexta. Incumplimiento en la entrega de la póliza y/o pena convencional. - En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la póliza objeto de este contrato, en el plazo establecido, “LA INSTITUCIÓN” podrá optar por la rescisión del contrato de forma inmediata sin que exista necesidad de notificación judicial, con independencia de la obligación de cubrir sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 276 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Décima séptima. Prelación.- “EL PROVEEDOR” se compromete a que los términos y condiciones particulares y generales del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

Décima octava. Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la entrega de la póliza objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima novena. Responsabilidad laboral.- “EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA INSTITUCIÓN” en relación con los trabajos del contrato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los _____.

POR “LA INSTITUCIÓN”

POR “EL PROVEEDOR”

C. MARTHA DEL CARMEN SILVA
MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



CEAVEQROO
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CEAVEQROO-ADQ-***-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. KARLA PATRICIA RIVERO GONZALEZ Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CLIENTE”; Y POR OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA “CLIENTE”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

I.2.- Que en este acto se encuentra representado por la Mtra. Karla Patricia Rivero González, en su carácter de titular del organismo, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la XIV Legislatura del Congreso del Estado, como consta en el decreto número 386, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de febrero de 2016, y ratificada mediante decreto número 304, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de marzo de 2019.

I.3.- Que con fundamento en el artículo 91, fracciones XVIII, XXXIX y XL, de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, su titular tiene la facultad para celebrar el presente contrato.

I.4.- Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Av. San Salvador No. 391 esquina Milán, Col. Aserradero, C.P. 77037, en esta ciudad capital.

I.5.- Que la clave de su registro federal de contribuyentes es CEA1404075R2.

I.6.- Que, para efectos de cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021, de conformidad a lo establecido en el oficio con número _____ expedido por _____.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato, se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. _____, emitido en fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la _____ Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha _____.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la Escritura Pública N° XXXXX de fecha XXX de XXXX, ante la Fe del Lic. XXXX, Notario Público N° XXX del XXXX.

II.2.- Que acredita su personalidad mediante XXXX de fecha XXXXX, otorgado ante la fe del XXXXX; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas

II.3.- Que en este acto se identifica con XXX.

II.4.- Que tiene por objeto principal funcionar como Institución de Seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros; y que cuenta para tal fin con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para responder por las coberturas motivo de este contrato.

II.5.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es XXXX.

II.6.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio N° XXXX

II.7.- Que tiene establecido su domicilio en XXXXX.

II.8.- Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregara a “**LA CLIENTE**”, el escrito que alude la REGLA 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, mediante el cual el servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de **COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA. - Que el presente contrato se celebra de buena fe, no existiendo dolo, error, violencia física ni moral que invaliden su consentimiento.

SEGUNDA. - Que se reconocen mutuamente la Personalidad Jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes, así como por la normatividad aplicable.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una póliza de seguro de vida con XXXX certificados individuales para los trabajadores de la **COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

conformidad a la partida, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida 1 de la Licitación Pública Nacional No. XXXXX.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - “EL CLIENTE” pagará al “EL PROVEEDOR” por el presente contrato la cantidad total de \$XXXXXX, misma cantidad desglosada en certificados individuales de vida por la cantidad de \$XXXXX.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - Ambas partes acuerdan que el pago se realizará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por conducto de la Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de seguro solicitadas, a entera satisfacción de “LA CLIENTE”, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.

CUARTA. GARANTIAS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianza, se le exime a “EL PROVEEDOR” de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato.

QUINTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA CLIENTE”, las pólizas de los seguros de vida dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en el domicilio legal de “LA CLIENTE”, ubicado en la avenida San Salvador No. 391 esquina Milán, Col. Aserradero, C.P. 77037, en esta ciudad capital, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

SEXTA. VIGENCIA. -. El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta _____.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - “LA CLIENTE” designa a la Lic. Tamara Monserrat Montes de Oca Barrientos, como supervisara del cumplimiento y las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera.

OCTAVA. AJUSTE DE COSTO. - “El Proveedor” deberá entregar una carta cobertura que ampare la adquisición de la póliza de seguro de vida dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, independientemente de la entrega de los documentos referidos en el anexo único del presente instrumento, cuya vigencia será a partir de las ___ horas del día ___ y hasta las ___ horas del día ___;

La carta cobertura señalada en el párrafo que antecede, se debe sustituir con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, mismas que deben ser expedidas y entregadas debidamente requisitadas y con la vigencia establecida a partir de las ___ horas del ___ y hasta las ___ horas del día ___, debiendo ser suscrita (s) por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Por cuanto a la cobertura de la póliza de seguro de vida, deberá empezar a surtir efecto a partir de _____ horas del _____ y concluirá a las horas del _____, independientemente de la entrega de los documentos respectivos y de la firma del presente instrumento jurídico

NOVENA. CUMPLIMIENTO. - Ambas partes acuerdan que “LA CLIENTE” podrá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida, pudiendo

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

rechazarla cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “LA CLIENTE” sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la adquisición de la póliza contratada.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - “EL PROVEEDOR” se compromete y obliga a mantener y guardar en estricto secreto y confidencialidad toda información y documentación que reciba derivado del presente contrato, independientemente de la forma en que le sea proporcionada.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - “LA CLIENTE” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES. - Se obliga a “EL PROVEEDOR” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA CLIENTE”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA CLIENTE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “EL PROVEEDOR” modifique cualesquiera características de los estándares de la póliza de seguro de vida contratada, sin autorización expresa y por escrito de “EL CLIENTE” o no cumpla con los mismos.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión. Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro de un término que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinente.
- b) Transcurrido dicho término “LA CLIENTE” resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal a “EL PROVEEDOR”.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite emitir la póliza de seguro de vida, “EL PROVEEDOR” deberá informar a “LA CLIENTE” quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

La rescisión administrativa no exime a “EL PROVEEDOR” de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO. - En caso de que “EL PROVEEDOR”, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y/O PENA CONVENCIONAL. - En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la póliza objeto de este contrato, en el plazo establecido, “EL CLIENTE” podrá optar por la rescisión del contrato de forma inmediata sin que exista necesidad de notificación judicial, con independencia de la obligación de cubrir sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 276 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRELACIÓN. - “EL PROVEEDOR” se compromete a que los términos y condiciones particulares y generales del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la entrega de la póliza objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - “EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas en la póliza de seguro de vida objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA CLIENTE” en relación con los trabajos del contrato.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del fuero común de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en relación a su domicilio presente o futuro.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintiuno.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

POR "LA CLIENTA"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. KARLA PATRICIA RIVERO
GONZÁLEZ.

XXXXX

TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCION A VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

TESTIGO

LIC. TAMARA MONTSERRAT MONTES DE
OCA BARRIENTOS.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VICTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 4

Formato de carta poder

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE OTORGA EL PODER) _____ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) _____ de la empresa denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) _____ con domicilio en (DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) _____ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público N° _____ de (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) _____ y que se encuentra registrado bajo el N° (N° DE REGISTRO) _____ el Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública _____ N° _____ convocada por la _____, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. _____
Objeto de la Licitación: _____

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

**Anexo 5.- Manifiesto de facultades.
(Personas físicas)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta de nacimiento de la persona física.

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

c) Descripción del objeto social de la persona física:

d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso.
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

**Anexo 5A.- Manifiesto de facultades.
(Personas morales)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

1.-
2.-

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma del representante o apoderado legal)

NOTAS:

- Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 6

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal, o en su caso nombre de la persona física), en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como entregar las pólizas en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecidos en los modelos de contrato. (se anexan copias de los modelos de contrato, los cuales no se encuentran alterados y están debidamente firmados al calce de los mismos).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.
Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas del suministro, que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

(Nombre y firma)
Propietario, representante o apoderado legal.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2021

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **licitante**, la siguiente declaración de integridad y no colusión:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la declaración de integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente declaración de integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra "competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **licitante**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **licitante** declara que: [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
 - a) Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
 - d) La presentación de una **propuesta** o **propuestas**; que no cumplan con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una **propuesta** o **propuestas** que no cumplan con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **licitante** hasta el **acto de fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes**.

Fecha: _____

Nombre del propietario, representante o apoderado legal: _____

Firma: _____

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 7A

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales
Presente

Yo, (NOMBRE), representante legal del licitante (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de licitación pública (**SEÑALAR LO SIGUIENTE:** DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público:_____.
- Cargo:_____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público:_____.
- Cargo:_____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
- Cargo:_____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

- Si: ____ No: ____

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: ____ No: ____

(Nombre y firma)
Propietario, representante o apoderado legal.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 8
(Para personas físicas)

Lugar y fecha

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre, cargo y firma del propietario
representante o apoderado legal.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 8A
(Para personas morales)

Lugar y fecha

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre, cargo y firma del
representante o apoderado legal.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN3/OM-2021


ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO.

Anexo 9


GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración.
Presente.

El cheque no. _____ de fecha _____ del banco _____ por un importe de \$-----
(_____) es a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____ relativa a _____



Cheque cruzado o cheque de caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.

Nombre y Firma del propietario, representante o apoderado legal